

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

#### EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución 6302 del 10 de noviembre de 2021, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s)





"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 218, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 137069 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4", la cual quedó en firme para las posiciones del 1 al 3 el 29 de noviembre de 2022, para lo elegibles del 4 al 9 el 13 de octubre de 2022 y el elegible 10 el 5 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución No. SDH-000774 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a DIEGO ANDRES IBAÑEZ VILLA, JORGE ARMANDO AVILA GARCIA Y ANGELA NIRBANA CASTILLO REYES, en los empleos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la primera (1), segunda (2) y tercera (3) posición respectivamente, de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: " 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: "(...) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley". (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia3 de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó tres (3) vacantes correspondientes a características de mismos empleos con la OPEC No.137069, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales serán provistos con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021.







"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y 22 de septiembre de 2020, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado bajo el No. 2022EE564672O1 del 24 de noviembre de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 137069, para proveer las vacantes correspondientes a "mismos empleos".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. CNT2023RS000382 del 06 de enero de 2023, cuyo asunto es "Autorización de uso de lista de elegibles para la provisión nuevas vacantes, correspondientes a "Mismos Empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020."

"(…) Por lo anterior se efectuó el análisis de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que:

*(…)* 

 Para la provisión de dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 137069 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, es posible hacer el uso de la lista de elegible, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5	2021RES400.300.2 4-6302 del 10 de noviembre de 2021	Secretaría Distrital de Hacienda - SDH	137069	68,15	28929040	María Nancy Hernández Gutiérrez	13 de octubre de 2022
6				67,67	20740318	Adriana Castillo Rincón	

 $(\ldots)$ "

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado bajo el No. 2023EE020871O1 del 27/01/2023, solicitó aclaración con respecto a la autorización de la posición cuatro (4), a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para el correcto uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 137069.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. 2023RS012464 de 20/02/2023, cuyo asunto es "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a "empleos equivalentes" ofertados en los Procesos de Selección





"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

Nro. 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"(...) Al respecto, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que:

*(…)* 

 Para la provisión de diez (10) vacantes en los empleos identificados con los códigos... denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, es posible hacer el uso de la lista de elegibles, conformadas para los empleos identificados con los códigos OPEC ...137069 con los elegibles que se relacionan a continuación:

	EMPLEO	POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE
	137069	4	1033774089	Ginna Alexandra Castrillón Rangel
i				

*(...)* 

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a las elegibles que ocuparon la cuarta (4), quinta (5) y sexta (6) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de las señoras GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.774.089, quien ocupó la cuarta (4) posición, MARIA NANCY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.929.040, quien ocupó la quinta (5) posición y ADRIANA CASTILLO RINCÓN, identificada con cedula de ciudadanía 20.740.318 quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para los empleos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaria Distrital de Hacienda; que así mismo se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a las señoras GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, MARIA NANCY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y ADRIANA CASTILLO RINCÓN, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en los referidos empleos. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará sus desempeños y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, las evaluadas adquirirán los derechos de carrera y deberán ser inscritas en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario sus





"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

nombramientos serán declarados insubsistentes, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba a la señora GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.774.089, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137069, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Nombrar en período de prueba a la señora MARIA NANCY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.929.040, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137069, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º. Nombrar en período de prueba a la señora ADRIANA CASTILLO RINCÓN, identificada con cedula de ciudadanía 20.740.318, quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137069, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución

**Artículo 4°.** Los períodos de prueba al que se refieren los artículos anteriores tendrán una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, serán inscritas en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, los nombramientos serán declarados insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 5°.** Las señoras GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, MARIA NANCY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y ADRIANA CASTILLO RINCÓN, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación





"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo.** Los nombramientos y posesiones a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 6°.** Los presentes nombramientos cuentan con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salarios y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 7°.** Comunicar a las señoras GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, MARIA NANCY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y ADRIANA CASTILLO RINCÓN, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS** 

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON	
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA  Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA	
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López	
	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección de Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna	
Proyectado por:	Claudia Patricia Almeida – Contratista Subdirección de Talento Humano	CLAUDIA Firmado digitalmente por CLAUDIA ALMEIDA	

